

Hospital Docente SEMMA Santo Domingo (HDSSD)



PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA COMPRA DE BIENES

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS T1

HDSSD-CCC-CP-2026-0002

**Santo Domingo, DN
República Dominicana
18 de febrero del año 2026**

CONTENIDO

1.	Antecedentes.....	5
2.	Objeto del procedimiento de selección.....	5
3.	Descripción del bien.....	5
4.	Lugar de entrega del(los) bien(es).....	6
5.	Tiempo para la entrega del(los) bien(es).....	6
6.	Entregables/ cronograma.....	6
7.	Cronograma de actividades.....	6
8.	Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”	8
8.1	Ofertas presentadas en formato papel.....	8
8.2	Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP.....	8
9.	Documentación a presentar.....	9
10.	Contenido de la oferta técnica	9
11.1	Documentación de la oferta técnica “Sobre A”	9
11.1.1	Credenciales:.....	10
11.1.2	Documentación técnica:.....	10
11.1.2	Documentación técnica: [No subsanable]	11
11.1.3	Presentación de las muestras.....	11
11.2	Contenido de la Oferta Económica (No Subsancable)	12
11.2.1	Documentos de la oferta económica “Sobre B”	13
11.	Metodología de evaluación.....	13
12.1	Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”	14
12.1.1	Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal	14
	Documentación técnica: [No subsanable].....	15
12.1.2	Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera	15
12.1.3	Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica.....	16
12.2	Metodología y criterios de evaluación de oferta económica.....	16
12.3	Criterio de adjudicación.....	17
	SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	17
1.	Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”	17
2.	Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”	18
3.	Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación.....	18
4.	Evaluación de muestras	18

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

5.	Debida diligencia	20
6.	Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	21
7.	Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta	21
8.	Confidencialidad de la evaluación.....	22
9.	Adjudicación.....	22
10.	Garantías del fiel cumplimiento de contrato	22
11.	Adjudicaciones posteriores.....	23
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO		23
1.	Plazo para la suscripción del contrato.....	24
2.	Validez y perfeccionamiento del contrato.....	24
3.	Entregas a	24
4.	Suspensión del contrato	24
5.	Modificación de los contratos.....	24
6.	Equilibrio económico y financiero del contrato	25
7.	Subcontratación.....	25
8.	Recepción de los bienes.....	25
9.	Finalización del contrato	26
10.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.	26
11.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.....	27
SECCIÓN IV: GENERALIDADES		27
1.	Siglas y acrónimos.....	27
2.	Definiciones.....	27
3.	Objetivo y alcance del pliego.....	29
4.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección	29
5.	Marco normativo aplicable	30
6.	Interpretaciones.....	31
7.	Idioma.....	31
8.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones	31
9.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones.....	32
10.	Derecho a participar.....	32
11.	Prácticas prohibidas	33
12.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.....	34
13.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas	35
14.	Contratación pública responsable.....	35

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

15.	Firma digital.....	36
16.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las	36
17.	Comité de seguimiento.....	37
18.	Anexos documentos estandarizados	38

1. Antecedentes

El Centro Médico SEMMA Santo Domingo, hoy **Hospital Docente SEMMA Santo Domingo (HDSSD)**, inaugurado el 8 de septiembre de 1998, destinado a brindar a los docentes un servicio de salud de primera calidad y con la filosofía de servicio para ofrecer el mejor cuidado posible a sus afiliados, con un trato altamente humanizado. El HDSSD, ha sido concebido con todas las características de un hospital moderno, es decir con capacidad científica y humana, para brindar un servicio integral de salud que va desde la medicina preventiva hasta la curativa, con profesionales de gran preparación y alta sensibilidad social y humana. Esta institución de salud es otra de las conquistas logradas por el Magisterio Público Nacional que a través de la ardua y persistente labor de sus representantes y por la **Administradora de Riesgos de Salud y Seguro Médico Para Maestros (ARS SEMMA)**, creada en virtud del Decreto No.2745 de fecha doce (12) de febrero del año mil novecientos ochenta y cinco (1985), y su reglamento No. 543-86 para la aplicación del Decreto No. 2745, de fecha dos (2) de julio del año mil novecientos ochenta y seis (1986), pudo hacerse realidad, para ofrecer consultas, diagnósticos, tratamientos ambulatorios, área de internamiento con una capacidad de 60 camas instaladas, unidad de cuidados intensivos, neonatal y de adultos, unidad de diálisis, gastroenterología, entre otras especialidades médicas. Actualmente, es un hospital docente donde formamos especialistas en medicina familiar. La **ARS SEMMA**, mediante Resolución Administrativa No. 117 de fecha nueve (9) de agosto del año dos mil diecisiete (2017), bajo la firma de su Director Ejecutivo el Dr. Enriquillo Matos y ratificada por el Consejo de Directores de la **ARS SEMMA**, delega facultades técnicas y de gestión, Administrativas, Legales, de Gestión Humanos y Financieras a los **Hospitales Docente SEMMA Santo Domingo y Santiago**.

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **ADQUISICION DE MEDICAMENTOS T1 por un monto presupuestado de tres millones seiscientos noventa y dos mil noventa y cuatro pesos dominicanos con setenta y cuatro centavos (RD\$3,692,094.74)** de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas.

3. Descripción del bien

Las fichas técnicas/ especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de Valor referencial

El valor referencial para esta compra asciende a **tres millones seiscientos noventa y dos mil noventa y cuatro pesos dominicanos con setenta y cuatro centavos (RD\$3,692,094.74)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien a adquirir, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

4. Lugar de entrega del(los) bien(es)

El lugar de entrega del bien a adquirir es: **Área de Almacén del Hospital Docente SEMMA Santo Domingo (HDSSD), ubicada en la Calle José Joaquín Pérez 201, Sector Gascue, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana Almacén**

5. Tiempo para la entrega del(los) bien(es)

El (o los) bien (es) deberá(n) entregarse dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en este pliego (y sus anexos) así como en los cronogramas de trabajo presentados por el (la) proveedor (a) aprobados por la institución contratante. **[Los bienes adjudicados deben ser entregados en un período no mayor a dos (2) días hábiles]**

El plazo mencionado supone que el oferente debe realizar el cálculo de los tiempos estimados de las prestaciones accesorias, según aplique, y ser expresados en su oferta, para que la institución contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de tiempo que disponga el (la) proveedor (a), luego de adjudicado, para garantizar la entrega del o los bienes, no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por éste.

El plazo para la entrega del (los) bien (es) propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

6. Entregables/ cronograma

El (o los) bien (es) y sus prestaciones accesorias **(si aplica)** que debe entregar el oferente/proponente que resulte Adjudicatario.

7. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	[19/02/2026 HORA: 09:00]
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as) Nota: Incluir periodo de visitas/ reuniones técnicas si procede	Desde[24/02/2026 HORA: 09:00]
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC o la DAF	hasta[25/02/2026 HORA: 14:45]
4. Presentación de las ofertas "Sobre A" (oferta técnica) y "Sobre B" (oferta económica)	[02/03/2026 HORA: 10:00]

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
5. Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas "Sobre A" y homologación-evaluación de muestras, si procede.	[02/03/2026 HORA: 10:15 apertura de las ofertas]
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica	Plazo razonable conforme al objeto de la contratación [06/03/2026 HORA: 15:00]
7. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica.	Plazo razonable conforme al objeto de la contratación [11/03/2026 HORA: 15:00]
8. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	Plazo razonable conforme al objeto de la contratación [13/03/2026 HORA: 12:00]
9. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"	Plazo razonable conforme al objeto de la contratación [16/03/2026 HORA: 10:00]
10. Período de validación y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	Plazo razonable conforme al objeto de la contratación [17/03/2026 HORA: 14:00]
11. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta) (Si aplica)	Plazo razonable conforme al objeto de la contratación [19/03/2026 HORA: 12:00]
12. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones.	Plazo razonable conforme al objeto de la contratación (mínimo 2 días hábiles) [23/03/2026 HORA: 12:00]
13. Período para subsanar la garantía de seriedad de la oferta.	Plazo razonable conforme al objeto de la contratación (mínimo 1 día hábil y máximo 5 días hábiles) [24/03/2026 HORA: 12:00]
14. Acto de Adjudicación	Concluido el proceso de evaluación, correcciones aritméticas y subsanaciones de garantía, según corresponda [27/03/2026 HORA: 16:00]
15. Notificación de Adjudicación	A más tardar 5 días hábiles a partir del Acto de Adjudicación [31/03/2026 HORA: 15:00]
16. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	Dentro de los siguientes 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación [08/04/2026 HORA: 15:00]
17. Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra	No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la notificación de adjudicación [13/04/2026 HORA: 12:00]

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
18. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP.	[14/04/2026 HORA: 12:00]

8. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"

De conformidad con el artículo 105 de la ley 47-25, oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante, es decir, ante la **Unidad Operativa de Contrataciones Públicas del Hospital Docente SEMMA Santo Domingo (HDSSD)**, ubicada en el cuarto piso, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades de este pliego (punto 7).

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

8.1. Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará "Sobre A" y otro contentivo de la oferta económica que se denominará "Sobre B".

Los documentos contenidos en el "Sobre A" y en el "Sobre B", deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto con un **acuse de recibo de su oferta**.

De igual forma, el **original deberá firmarse** en todas las páginas por el(la) oferente y estar **foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el "Sobre A" como el "Sobre B" deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal
COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Hospital Docente SEMMA Santo Domingo (HDSSD)
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)
REFERENCIA: HDSSD-CCC-CP-2026-0002

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados, identificados y sin tachaduras en la portada, según lo dispuesto anteriormente.

8.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como “Sobre 1” y otro contenido de la oferta económica “Sobre 2”.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por (la) oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el oferente, siempre que esté firmado por el oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

9. Documentación para presentar¹

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación² será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

10. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, términos de referencia, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en este pliego y en sus fichas/especificaciones técnicas.

11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”

¹No podrá exigirse a los oferentes presentar documentos que no hayan sido indicados en esta sección.

² Se debe indicar cuales documentos solicitados no serán subsanables. Todo documento relativo a credenciales de los oferentes (ejemplo, documentación legal, financiera, experiencia) será subsanable, siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta o sea inherente a su capacidad, para no afectar el principio de igualdad de trato entre los oferentes.

11.1.1 Credenciales:

a) Documentación Legal:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)
- 3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII),
- 4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS),
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas
- 6) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
- 7) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 8) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 9) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado³ debidamente firmado y sellado.
- 10) Declaración jurada (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 108 numeral 3 de la Ley núm. 47-25.
- 11) Certificación MIPYMES (cuando aplique)
- 12) Copia de la cédula de identidad y electoral
- 13) Certificación emitida por el Ministerio de Salud Pública donde se indique que estén habilitados para la distribución de los medicamentos.

b) Documentación financiera⁴:

- 1) Cartas bancarias y/o certificaciones de líneas de crédito, etc.

11.1.2 Documentación técnica:

- Referencias comerciales dos (2) las cuales avalen que distribuye los bienes solicitados en el proceso. Los oferentes que hayan sido adjudicados anteriormente en este tipo de procesos se les exoneraran este requisito.

³ Para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que los(as) oferentes suscriban y entreguen junto a su oferta, el documento "compromiso ético de proveedores(as) del Estado", que consta como anexo en el presente pliego de condiciones. De no ser presentado junto a su oferta, podrá ser incluido en la fase de subsanación prevista en el cronograma de actividades; vencido este plazo sin haberlo acreditado, su oferta será descalificada haciéndose constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del procedimiento.

⁴Para requerir apropiadamente la referencia de crédito comercial deberá observarse los lineamientos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

- Fecha de vencimiento de los medicamentos a ofertar por un periodo mínimo de dos (2) años

11.1.2 Documentación técnica: [No subsanable]

- Oferente que presente en sobre A Listado de medicamentos ofertados (que refleje el precio) e indicando la marca comercial de los mismos.
- Certificado de habilitación emitido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- Muestra de los medicamentos ofertados (Si, aplica). La no presentación de las muestras solicitadas, lo descalifica sin más trámite para el ítem ofertado.

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

11.1.3 Presentación de las muestras

Los(as) Oferentes/Proponentes deberán entregar las muestras solo en formato físico en la fecha, el día, hora y lugar establecidos en el cronograma de este pliego.

La muestra se hará acompañar del formulario de entrega de muestra (SNCC.F.056), debidamente completado y firmado por el(la) Representante Legal de la empresa o el (la) titular de ser persona física, en un (1) original y con **[Una (1)]** fotocopias simples de la misma para ser distribuidos de la siguiente manera: El original será conservado por el(los) perito(s), designado(s) por el CCC al efecto, la copia o una de estas será del(la) Oferente/Proponente.

Una vez que se haya realizado la revisión de lugar, verificando que los datos que figuran en el formulario de entrega de muestra se corresponden con las muestras a recibir, se asentará una marca de cotejo en cada renglón revisado por **la persona designada**, quien firmará y sellará como **“RECIBIDO”** el original y sus copias.

Todo Oferente/Proponente que no haya entregado las muestras requeridas será descalificado en el renglón que corresponda.

El apartado de observaciones en el indicado formulario será para uso exclusivo del(la) persona designada para la recepción de las muestras. En él se reflejarán las incidencias, si las hubiere en el momento de la recepción.

11.2 Contenido de la Oferta Económica(No Subsanable)

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del bien o producto, de manera individual y global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, **(pesos dominicanos, RD\$)**.

c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta 90 días.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a el **Hospital Docente SEMMA Santo Domingo (HDSSD)** ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) **Póliza⁵ o Garantía Bancaria⁶** por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos (RD\$)
- 3) En beneficio del **Hospital Docente SEMMA Santo Domingo (HDSSD)**
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) Con una vigencia de **90 días**;
- e) **Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta**

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

11.2.1 Documentos de la oferta económica "Sobre B"

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica "Sobre B", los siguientes documentos:

1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en Un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta, junto con [Dos (2) fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página.

2) Garantía de la Seriedad de la Oferta.

11. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

⁵ La póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana.

⁶ La garantía bancaria deberá ser expedida por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Superintendencia de Bancos a operar en la República Dominicana.

12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"⁷

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral [11.1.1 y 11.1.2] sobre "Documentos de la oferta técnica "Sobre A" de este pliego, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido, bajo la metodología **Cumple/No cumple**.

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia juntamente con las fases de evaluación.

8.3 12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE / NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección [11.1.1] sobre "**a) Documentación legal**" siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
14) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	
15) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)	
16) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII),	
17) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS),	
18) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas	
19) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).	
20) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
21) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción	

⁷ De conformidad con la ley 47-25 y su reglamento de aplicación dictado mediante Decreto núm. 52-26, no podrán establecerse reservas de derecho para ampliar o reducir los criterios de evaluación y adjudicación, así como tampoco evaluar con base a criterios no establecidos en esta sección.

correspondiente.	
22) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
23) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado ⁸ debidamente firmado y sellado.	
24) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 108 numeral 3 de la Ley núm. 47-25.	
12) Certificación MIPYMES (cuando aplique)	
13) Copia de la cédula de identidad y electoral	
14) Referencias comerciales las cuales avalen que distribuye los bienes solicitados en el proceso (Los oferentes que hayan sido adjudicados anteriormente se les obviara este requisito)	
15) Fecha de vencimiento de los medicamentos a ofertar por un periodo mínimo de dos (2) años	
Cartas bancarias y/o certificaciones de líneas de crédito, etc.	
Documentación técnica: [No subsanable]	
<ul style="list-style-type: none"> • Listado de medicamentos ofertados (Sin precio) indicando la marca comercial de los mismos • Certificado de habilitación emitido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. • Muestra de los medicamentos ofertados (Si, aplica). La no presentación de las muestras solicitadas, lo descalifica sin más trámite para el ítem ofertado. 	

8.4 12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/ proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el [12.1.1] sobre "**documentación financiera**" de este pliego, que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

⁸ Para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que los(as) oferentes suscriban y entreguen junto a su oferta, el documento "compromiso ético de proveedores(as) del Estado", que consta como anexo en el presente pliego de condiciones. De no ser presentado junto a su oferta, podrá ser incluido en la fase de subsanación prevista en el cronograma de actividades; vencido este plazo sin haberlo acreditado, su oferta será descalificada haciéndose constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del procedimiento.

8.5 12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en [11.1.2] “documentación técnica” para demostrar los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas y/o fichas descritas en este pliego (con sus anexos), la cual será evaluada bajo la metodología Cumple/No cumple, de acuerdo con el artículo 115 del Reglamento de aplicación núm. 52-26. En esta, todos los documentos referidos se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

[Metodología Cumple/No Cumple]

La forma de evaluación será la siguiente:

Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
CUMPLE/NO CUMPLE	<u>Listado de medicamentos ofertados (Sin precio) indicando la marca comercial de los mismos</u>	
	<u>Certificado de habilitación emitido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.</u>	
	<u>Muestra de los medicamentos ofertados (Si aplica). La no presentación de las muestras solicitadas, lo descalifica sin más trámite para el ítem ofertado.</u>	

Metodología para evaluación de las muestras

Las muestras serán evaluadas bajo el criterio CONFORME/NO CONFORME en cada uno de los aspectos descritos [11.1.2] en las especificaciones técnicas.

8.6 12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/ no cumple.

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Garantía de mantenimiento y Seriedad de la Oferta. Correspondiente a Fianza o Garantía Bancaria] por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada.	Garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta presentada	

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 o Cotización	

8.7 12.3 Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es **Adjudicación basada en menor precio. Se adjudicará la oferta de menor precio económico, de entre aquellas ofertas técnicas que hayan cumplido previamente contodo lo solicitado en el pliego de condiciones.**

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"

De conformidad con el **Artículo 144 del Reglamento de Aplicación No. 52-26**, en este procedimiento de **Contratación Simplificada** con el número de Referencia **HDSSD-CCC-CP-2026-0002**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

- **Primera etapa:** Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas, y la apertura y evaluación exclusiva de las ofertas técnicas; y
- **Segunda etapa:** La apertura y evaluación de las ofertas económicas de los oferentes habilitados.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) hasta el **Dos (02) de marzo del año dos mil veintiséis (2026) a las 10:00.**

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, el sistema registrará de forma automática la fecha y hora de la recepción, manteniéndolas encriptadas y sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura en la fecha y hora fijadas en el Cronograma de Actividades previsto en el presente Pliego de Condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la **Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP)** será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar el registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de la oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, **no se aceptará la presentación de nuevas propuestas**, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

2. Apertura de ofertas técnicas "Sobre A"

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en acto público en presencia del Comité de Contrataciones Públicas (CCP) y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

3. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o "Sobre A", evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en este Pliego de Condiciones.

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar, hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el **Comité de Contrataciones Públicas (CCP)**, según corresponda, y notificado por la **Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP)** al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del **Artículo 106 del Reglamento de Aplicación No. 52-26** que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un informe preliminar de evaluación técnica en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en este pliego o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el **Artículo 112 de la Ley núm. 47-25** y el **Artículo 106 del Reglamento de Aplicación No. 52-26** para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el **Comité de Contrataciones Públicas (CCP)** y notificado por la **Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP)** al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades. Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un informe definitivo de evaluación técnica [conforme al documento estándar SNCC.P.003] que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios

establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCP aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir, encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCP, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico

4. Evaluación de muestras

Durante la fase de evaluación técnica, se procederá a la valoración de las muestras cuando hayan sido solicitadas previamente en el Pliego de Condiciones, de acuerdo con las especificaciones requeridas en las Fichas Técnicas y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad "CUMPLE/NO CUMPLE".

Para que una muestra pueda ser considerada Conforme, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Fichas Técnicas. Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones implica la descalificación de la muestra y, por tanto, de la oferta técnica para el ítem correspondiente y la declaración de No Conforme del bien ofertado.

Los(as) peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los bienes ofertados, bajo el criterio indicado. En el caso de no cumplimiento, dicho informe indicará las razones de forma individualizada.

Una vez concluida la evaluación de las muestras, aquellas que hayan sido evaluadas y no cumplan con los requerimientos indicados, serán devueltas a sus respectivos(as) oferentes. A tales fines, la **Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP)** notificará a los(as) oferentes para que, en la fecha y hora indicadas, procedan a retirar sus muestras. La institución no conservará muestras descalificadas.

Los(as) peritos emitirán su informe al **Comité de Contrataciones Públicas (CCP)**, según corresponda, sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas "Sobre A" y las muestras evaluadas, a los fines de la recomendación final sobre los(as) oferentes que deberán ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas "Sobre B".

Las muestras que hayan sido evaluadas y cumplan con los requerimientos serán custodiadas hasta la adjudicación para ser contrastadas con el bien entregado en el marco de la ejecución del contrato y luego de la recepción conforme y definitiva de todas las entregas programadas. Con la entrega del bien que finalmente realice el(la) adjudicatario(a).

Una vez adjudicado el contrato, la UOCP notificará a los(as) oferentes que no resultaron adjudicados para que procedan a retirar sus muestras en la fecha y hora indicadas. La institución no conservará muestras cuyas ofertas no hayan sido adjudicadas

5. Debida diligencia

El Hospital Docente SEMMA Santo Domingo (HDSSD), para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés y de colusión, llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes durante la fase de evaluación técnica. Esta medida de mitigación garantiza la integridad, transparencia y legalidad del proceso.

En ese sentido, el Hospital Docente SEMMA Santo Domingo (HDSSD) se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

1. **Verificación de Identidad:** Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes.
2. **Beneficiario Final:** Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora.
3. **Historial Judicial:** Verificar la existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros.
4. **Análisis Documental:** Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación (indicio de colusión).
5. **Cruce de Datos:** Identificar coincidencias en datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio, accionistas, teléfonos, entre otros.
6. **Validación de Permisos:** Validar los permisos, licencias o autorizaciones ante entidades competentes como la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) o las Cámaras de Comercio y Producción.
7. **Régimen de Inhabilidades:** Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el **Artículo 38 de la Ley Núm. 47-25**.
8. **Conflictos de Interés:** Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés.
9. **Propuestas Idénticas:** Identificar propuestas idénticas o patrones inusuales en el procedimiento de contratación.
10. **Personas Expuestas Políticamente (PEP):** Detectar si una PEP es accionista o socia de una persona jurídica participante.
11. **Capacidad Real:** Determinar la presencia de empresas recién constituidas o de "maletín" que no presentan la capacidad financiera o técnica real para ser adjudicadas.

Procedimiento de Contradictorio: Si durante la realización de la debida diligencia se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, ha manipulado documentos, o ha participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante comunicará al oferente por escrito la existencia de tales indicios.

Se otorgará un plazo de **tres (3) días hábiles** para que el oferente presente, por escrito, sus argumentos y evidencias de descargo. Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo, no responde a lo solicitado o no logra desvirtuar los indicios, quedará **descalificado**.

Su oferta será desestimada, documentando y motivando la decisión en el Informe de Evaluación Técnica, sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder según la Ley 47-25.

6. Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"

Posterior a la evaluación técnica y al conocerse los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nuevamente en la fecha establecida en el Cronograma de Actividades del presente Pliego de Condiciones, a un acto público con el **Comité de Contrataciones Públicas (CCP)**, los oferentes habilitados y el (la) Notario Público, para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descifrar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP. Se entregarán a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas, los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del **Artículo 106 del Reglamento de Aplicación No. 52-26** vinculadas a estas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de este pliego.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del **Artículo 122 del citado Reglamento**. Dichas correcciones, luego de realizadas, deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el Cronograma de Actividades. Si el oferente no acepta las correcciones, su oferta será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante informe de evaluación de ofertas económicas [**conforme al modelo estándar vigente emitido por la DGCP**], informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia, para fines de adjudicación y suplencia ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento

7. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCP y notificado por la UOCP, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

8. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el **Comité de Contrataciones Públicas (CCP)** haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificarse directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con el **Artículo 125 del Reglamento de Aplicación No. 52-26**.

9. Adjudicación⁹

El **Comité de Contrataciones Públicas (CCP)**, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones, aprobará el informe y emitirá el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCP deberán publicarse inmediatamente en el SECP.

La **Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP)** deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos, a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de este pliego.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCP ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el **Artículo 216 del Reglamento de Aplicación No. 52-26**.

10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el (la) o los (las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor del **Hospital Docente SEMMA Santo Domingo (HDSSD)** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que los bienes sean entregados de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **(cinco (5) días hábiles)** una garantía de tipo, **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria** por el equivalente al **cuatro por ciento (4 %)** del monto de la adjudicación.

Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de **mínimo 90 días**, contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los bienes contratados.

11. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario, ya sea por no presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento o por rechazar la suscripción del contrato injustificadamente, se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta conforme al Artículo 216 del Reglamento 52-26.

Acto seguido, de conformidad con el **Párrafo I del Artículo 206 del Reglamento de Aplicación No. 52-26**, se procederá a solicitar a través de la **Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP)**, mediante "Carta de Solicitud de Disponibilidad", al oferente que haya quedado en **segundo lugar** según el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de suministrar los bienes ofertados en las mismas condiciones. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **dos (2) días hábiles** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento para perfeccionar la adjudicación.

En el caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el **Comité de Contrataciones Públicas (CCP)** declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado, conforme al **Artículo 129 de la Ley núm. 47-25**, e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato¹⁰

El contrato entre el **Hospital Docente SEMMA Santo Domingo (HDSSD)** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el Cronograma de Actividades del presente Pliego de Condiciones, plazo que no deberá ser mayor a **diez (10) días hábiles** contados a partir de la notificación del acto de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 134 de la Ley núm. 47-25**.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional de **Hospital Docente SEMMA Santo Domingo (HDSSD)**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

3. Entregas a

El **Hospital Docente SEMMA Santo Domingo (HDSSD)** solicitará que el objeto de la contratación se cumpla en **una (1) sola etapa** en un periodo de dos (2) días.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista demuestre que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

4. Suspensión del contrato

El **Hospital Docente SEMMA Santo Domingo (HDSSD)** podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el **Artículo 153 de la Ley núm. 47-25** y de conformidad con el procedimiento previsto en el **Artículo 196 del Reglamento de Aplicación No. 52-26**.

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) también podrá ordenar la suspensión de la ejecución del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso o investigación, conforme a lo establecido en el **Artículo 241 del Reglamento de Aplicación No. 52-26**.

5. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o por mutuo acuerdo según lo previsto en el Pliego de Condiciones, se formalizará a través de una **adenda contractual** cumpliendo con

los requisitos de contenido establecidos en el **Artículo 191 del Reglamento de Aplicación No. 52-26** y respetando las causales y límites del **Artículo 149 de la Ley núm. 47-25**.

Previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación, dicha adenda deberá ser aprobada por la máxima autoridad y publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), conforme al **Párrafo II del Artículo 192 del citado Reglamento**

6. Equilibrio económico y financiero del contrato

El **Hospital Docente SEMMA Santo Domingo (HDSSD)** adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución, de conformidad con el **Artículo 150 de la Ley núm. 47-25**. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto del contratista como del **Hospital Docente SEMMA Santo Domingo (HDSSD)** a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios, causales y procedimientos previstos en el **Artículo 150 de la Ley núm. 47-25** y los **Artículos 193 y 194 del Reglamento de Aplicación No. 52-26**.

7. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la realización parcial de las prestaciones hasta un máximo del **cuarenta y cinco por ciento (45%)** del monto del contrato, con la previa y expresa autorización de la institución contratante, de conformidad con el **Artículo 152 de la Ley núm. 47-25** y el **Artículo 195 del Reglamento de Aplicación No. 52-26**.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar el detalle de las prestaciones que se propone subcontratar y las personas físicas o jurídicas que las ejecutarán. Dichos subcontratistas deberán cumplir con los requisitos de calificación adecuados, estar inscritos en el **Registro de Proveedores del Estado (RPE)** y no encontrarse incurso en el régimen de inhabilidades, según lo dispuesto en la normativa vigente

8. Recepción de los bienes

Concluida la entrega de los bienes, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si los bienes adquiridos cumplieron o no

con lo pactado, de conformidad con el **Artículo 183 del Reglamento de Aplicación No. 52-26**.

Si el suministro de bienes fue acorde con las especificaciones técnicas, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo de **dos (2) días hábiles**, a partir del día siguiente de notificada la entrega de los bienes, plazo establecido en virtud de la facultad otorgada por el **Artículo 184 del Reglamento No. 52-26**. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme si no la realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la entrega o posibles desperfectos o diferencias en los bienes ofertados y los recibidos por la entidad contratante, se procederá al rechazo de la prestación y la institución deberá notificar al proveedor en un plazo de **cinco (5) días hábiles**, intimándole para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a **tres (3) días hábiles**, a la corrección de los errores detectados, conforme al **Párrafo II del Artículo 183 del Reglamento No. 52-26**.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la corrección en los bienes o en la entrega de estos antes del período requerido, esta institución deberá notificar el acta de no conformidad con la recepción de los bienes y, conforme con el debido proceso, podrá iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor, incluyendo la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento según el **Artículo 185** del citado Reglamento.

9. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las condiciones que acontezca en el tiempo (cumplimiento, mutuo acuerdo o rescisión), según lo establecido en los **Artículos 154, 155 y 156 de la Ley núm. 47-25** y el **Artículo 197 del Reglamento de Aplicación No. 52-26**.

10. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes por causas imputables a éste por más de **[Ocho (8) días]**;
- b) El incumplimiento de la calidad de los bienes exigida en las especificaciones técnicas previstas en el presente Pliego de Condiciones;
- c) El suministro, prestación o entregas incompletas de las solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor podrá suponer una causa de **rescisión** de este de conformidad con el **Artículo 157 de la Ley núm. 47-25**, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan y la ejecución de las garantías.

11. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) el inicio de un procedimiento administrativo sancionador contra el(la) oferente o contratista que haya cometido alguna de las infracciones tipificadas en los **Artículos 227 y 228 de la Ley núm. 47-25**.

El procedimiento administrativo sancionador podrá ser iniciado de oficio por la DGCP, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan las normas del SNCP, identifica indicios de que han sido cometidas infracciones, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 231 de la Ley núm. 47-25** y el **Artículo 248 del Reglamento de Aplicación No. 52-26**.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropriación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCP	Comité de Contrataciones Públicas
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Pública
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCP	Unidad Operativa de Contrataciones Públicas
CS	Contratación Simplificada
HDSSD	Hospital Docente SEMMA Santo Domingo

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones estándar, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

1) Bienes¹¹: Los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda del de los propios bienes.

2) Bienes Comunes¹²: Son aquellos que pueden ser objetivamente definidos por el mercado, de forma sencilla y corriente debido a que son regularmente comprados y utilizados por el sector privado, o que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

3) **Bienes no comunes**¹³: Son aquellos que por sus características y especificaciones especiales no pueden ser considerados como comunes, debido a su alto nivel de complejidad.

4) **Ciclo de vida del producto**¹⁴: Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante su existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

5) **Conflictos de Interés**¹⁵: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

6) **Debida Diligencia**¹⁶: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

7) **Desglose de Precios Unitarios**: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

8) **Empresa vinculada**: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

9) **Gestión de Riesgos**¹⁷: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

10) **Informe pericial**: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

11) **Oferente/proponente habilitado**: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

12) **Riesgo**¹⁸: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

¹⁴ Numeral 6.10 del Artículo 6 de la Política de Compras Públicas Verdes, emitida por la DGCP y MIMARENA.

¹⁵ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

¹⁶ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

¹⁷ Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

13) Servicios: La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.

14) Especificaciones técnicas:¹⁹ Son aquellas que describen los bienes y las obras a contratar atendiendo estrictamente a lo requerido por la institución contratante para satisfacer una necesidad, con fundamento en estudios previos realizados, sin incluir características que tiendan a favorecer a una marca o a un tipo de oferente en particular, buscando generar la más amplia competencia posible entre oferentes de diversas marcas y productos que puedan satisfacerla.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente Pliego de Condiciones establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento de **Contratación Simplificada** para la **[ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS T1]**, convocado por el **Hospital Docente SEMMA Santo Domingo**, con el número de Referencia: **HDSSD-CCC-CP-2026-0002**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El Pliego de Condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que deben suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS T1**, proceso **HDSSD-CCC-CP-2026-0002**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el **Comité de Contrataciones Públicas (CCP)**, conformado dentro de la institución de acuerdo con lo previsto en el **Artículo 14 del Reglamento de Aplicación No. 52-26**.

El **CCP** designará a los peritos que evaluarán las ofertas, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, de conformidad con los **Artículos 88 y 89 del Reglamento No. 52-26** y bajo los lineamientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Para garantizar la imparcialidad y la segregación de funciones, **los miembros del CCP no podrán fungir como peritos en el mismo procedimiento.**

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una **Declaración Jurada de Ausencia de Conflicto de Interés** y un **Compromiso Ético**, certificando que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o

¹⁸Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

aparente, conforme a los **Artículos 93 y 95 del Reglamento No. 52-26** y al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés, el **Hospital Docente SEMMA Santo Domingo (HDSSD)** podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado deberá ser sustituido mediante acto motivado, notificándose a los proponentes mediante circular del CCP a través del SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los(las) oferentes serán dirigidas al CCP, como órgano deliberativo y decisorio de la contratación de que se trate, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP).

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación, de conformidad con el **Artículo 22 de la Ley núm. 47-25**:

1. **Constitución de la República Dominicana**, proclamada el 27 de octubre de 2024.
2. **Tratado de Libre Comercio** entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
3. **Ley núm. 47-25** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, del 28 de julio de 2025.
4. **Ley núm. 107-13** sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha 08 de agosto de 2013.
5. **Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25**, aprobado mediante **Decreto núm. 52-26** del 28 de enero de 2026.
6. **Resolución Núm. PNP-01-2026**, que establece las disposiciones generales sobre el inicio de la implementación de la Ley núm. 47-25, y demás normas, políticas y resoluciones vinculantes emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).
7. **Pliego de Condiciones Específicas**, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares.
8. **Las Ofertas** y las muestras que se hubieren acompañado.
9. **La Adjudicación** (Acta administrativa).
10. El Contrato (si aplica) y la Orden de Compra.

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término "por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de "días calendario", en cuyo caso serán días calendario.

7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español; por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado(a) u oferente y el **Comité de Contrataciones Públicas (CCP)** deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de una **traducción oficial** efectuada por un **Intérprete Judicial** debidamente autorizado o por la autoridad competente del país de procedencia, debidamente apostillada o legalizada según corresponda.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, se considerará un defecto de forma subsanable y deberá aportarla durante la fase de subsanación, de conformidad con el **Artículo 112 de la Ley núm. 47-25** y el **Artículo 106 del Reglamento de Aplicación No. 52-26**.

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP <https://comunidad.comprasdominicana.gob.do/>.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

En caso de que los bienes a suministrar requieran de alguna instalación, los oferentes podrán realizar una visita técnica al lugar, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

1. Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el **Artículo 35 de la Ley Núm. 47-25**.

2. No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en los **Artículos 38 y 39 de la Ley Núm. 47-25**.
3. Cumpla con las condiciones de participación establecidas en este Pliego de Condiciones, enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, especificaciones, presupuestos, estudios, etc., según aplique).

No se permite la múltiple participación; esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa, y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el **Párrafo del Artículo 36 de la Ley núm. 47-25** y el **Artículo 61 del Reglamento de Aplicación No. 52-26**, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio en el presente procedimiento de contratación.

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección, la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral sobre "Derecho a participar", o incurre en las **prácticas prohibidas** tipificadas en el **Artículo 116 de la Ley núm. 47-25**, tales como prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, colusorias u obstructivas, así como cualquier acuerdo que restrinja la libre competencia conforme al **Artículo 237** de la referida Ley. También se incluyen intentos de influir indebidamente en la evaluación de las ofertas o en la decisión de adjudicación.

Lo anterior constituirá causal determinante para la exclusión de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección o para la rescisión del contrato si este ya se hubiere celebrado, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles o penales que correspondan según los **Artículos 227 y 228 de la Ley núm. 47-25**.

Para proceder con la exclusión, la institución contratante deberá agotar el debido proceso establecido en el **Artículo 110 del Reglamento de Aplicación No. 52-26**, el cual dispone:

1. **Inicio:** Se formalizará mediante acto administrativo motivado y notificado al oferente, detallando las prácticas prohibidas y las pruebas que las sustentan.
2. **Defensa:** A partir de la notificación, el oferente tendrá un plazo de **cinco (5) días hábiles** para presentar sus alegatos de defensa.
3. **Decisión:** La exclusión definitiva se formalizará mediante acto administrativo motivado emitido por el **Comité de Contrataciones Públicas (CCP)**.

El procedimiento de contratación podrá quedar suspendido hasta tanto culmine este proceso de exclusión, salvo que existan razones de interés público debidamente motivadas para continua

12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08, promulgada en fecha 16 de enero de 2008, relativa a la Defensa de la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como los principios de **Libre Competencia y Juridicidad** establecidos en el **Artículo 4 de la Ley núm. 47-25** sobre Contrataciones Públicas.

Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y a las disposiciones de la Ley núm. 47-25 darán lugar a:

- a. La **descalificación** del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de esta, conforme al **Artículo 116 de la Ley núm. 47-25**.
- b. El **rechazo** de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección.
- c. La **rescisión** del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente, de conformidad con el **Artículo 157 de la Ley núm. 47-25**.
- d. La **denuncia** del ilícito ante las autoridades de defensa de la competencia y ante el Ministerio Público, según corresponda, en cumplimiento del **Párrafo IV del Artículo 110 del Reglamento de Aplicación No. 52-26**.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso (colusión), sancionada por el **Artículo 237 de la Ley núm. 47-25**.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Las **ofertas temerarias** o precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección, siendo estas aquellas establecidas de una manera excesivamente baja o no sustentable, más allá de los costos razonables del oferente, con la finalidad de expulsar a los competidores, sujetas al procedimiento de exclusión del **Artículo 123 de la Ley núm. 47-25** y el **Artículo 124 del Reglamento No. 52-26**.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección.

En este sentido, la institución contratante, dentro del marco del **Programa de Cumplimiento Regulatorio** establecido en el **Artículo 187 de la Ley núm. 47-25** y el **Artículo 36 del Reglamento No. 52-26**, y dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, realizará la **Debida Diligencia** a los fines de detectar oportunamente los comportamientos violatorios a la Ley, posibles conflictos de interés y prácticas restrictivas a la libre competencia

13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al **Comité de Contrataciones Públicas (CCP)**, dentro del plazo previsto en el Cronograma de Actividades, el cual no podrá exceder la fecha que coincida con el **cincuenta por ciento (50%)** del plazo para la presentación de propuestas, conforme al **Artículo 102 de la Ley núm. 47-25**.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda o adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP y en el Portal Institucional a más tardar en la fecha que represente el **setenta y cinco por ciento (75%)** del plazo previsto para la presentación de propuestas. Asimismo, podrán ser notificadas por correo electrónico u otros medios a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del Pliego y sus anexos. Para estos efectos, solo se tendrán como válidas las circulares, adendas o enmiendas que sean publicadas en el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al Cronograma de Actividades."

14. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, el **Hospital Docente SEMMA Santo Domingo (HDSSD)** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable, cumpliendo con los **Criterios de Sostenibilidad** establecidos en el **Artículo 23 de la Ley núm. 47-25**.

Esto incluye el cumplimiento estricto de sus obligaciones fiscales y de seguridad social, el régimen de seguridad y salud en el trabajo, y la participación e inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas en los términos y porcentajes requeridos por la **Ley núm. 5-13** sobre Discapacidad en la República Dominicana. Asimismo, se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente, y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable, el **Hospital Docente SEMMA Santo Domingo (HDSSD)**

notificará al proveedor y otorgará un **plazo razonable** para que implemente las medidas correctivas correspondientes.

Vencido dicho plazo sin que se haya regularizado la actuación, el **Hospital Docente SEMMA Santo Domingo (HDSSD)** podrá declarar la **rescisión unilateral** del contrato conforme al **Artículo 157 de la Ley núm. 47-25**. Adicionalmente, el(la) contratista podrá ser pasible de las sanciones administrativas (inhabilitación temporal o definitiva) por la comisión de faltas graves o muy graves, previstas en los **Artículos 227 y 228 de la Ley núm. 47-25**, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan según lo dispuesto en el **Artículo 233** de la misma Ley.

15. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del **Artículo 179 de la Ley núm. 47-25** y el **Artículo 47 del Reglamento de Aplicación No. 52-26**, así como la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 de la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

De conformidad con el **Artículo 179 de la Ley 47-25**, los contratos en formato digital deben utilizar mecanismos de firma electrónica o firma digital reconocidas o cualificadas, para garantizar su validez, integridad y eficacia jurídica ante los órganos de control."

16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos contra los actos dictados en el procedimiento, específicamente el **Recurso de Reconsideración** ante la institución contratante y el **Recurso Jerárquico Impropio** ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), de conformidad con los **Artículos 204 y 207 de la Ley núm. 47-25**. Asimismo, podrán interponer denuncias o solicitudes de investigación ante la DGCP según el **Artículo 213** de la misma Ley.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles ante el silencio administrativo, accediendo a las guías vigentes disponibles en el portal institucional de la DGCP.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá acudir directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme al **Artículo 210 de la Ley núm. 47-25**.

Para los conflictos y controversias que se susciten en la fase de ejecución contractual entre la institución y el (la) contratista, la competencia está reservada para el **Tribunal Superior**

Administrativo, en virtud del Párrafo III del Artículo 53 de la Ley núm. 47-25 y la Ley núm. 1494 de 1947.

Plazos para interponer recursos:

1. **Contra el Pliego de Condiciones:** El plazo para los interesados recurrir es de **diez (10) días hábiles**, contados a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria y el Pliego en el SECP.
2. **Contra el Acto de Adjudicación y otros actos administrativos:** El plazo para los oferentes presentar el Recurso de Reconsideración será de **diez (10) días hábiles**, contados a partir de la notificación del acto correspondiente, de conformidad con el **Artículo 205 de la Ley núm. 47-25**.

17. Comité de seguimiento

Los Comités de Seguimiento son entes independientes y autónomos, por lo que sus integrantes no tienen relación de dependencia con ninguna institución del Estado²⁰. Los interesados podrán contactar al comité de **Hospital Docente SEMMA Santo Domingo (HDSSD)** a través de los siguientes datos:

Nombre de contacto: **Ayanis J. Scharboy Garó**
Teléfono: **Tel. 809-686-1705 Ext. 341**
Correo electrónico: **ayanisscharboy@hdssd.semma.gob.do**

²⁰ Artículo 3 del Decreto 426-21

18. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento: **[Eliminar los que no correspondan e incorporar si aplican otros]**

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica SNCC.F.034
- 2) Formulario de presentación de oferta económica SNCC.F.033
- 3) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 4) Formulario de Entrega de Muestra (SNCC.F.056), si procede.
- 5) Compromiso ético fechado y firmado por todos los miembros del comité de compras y contrataciones.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

CREACIÓN:

Fecha	Realizado por:	Aprobado Por:
19.3.2024	Dirección de Políticas, Normas y Procedimientos.	Lic. Carlos Pimentel Florenzán
Referencia:		

CONTROL DE CAMBIOS:

No.	Fecha	Realizada /Aprobada por:	Descripción y Referencias.

NOTA: Las secciones "Creación" y "control de cambios" son de uso exclusivo de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

No hay nada escrito después de esta línea



Dirección General de Contrataciones Públicas
 Carlos Ernesto Pimentel - Director General (19/03/2024 13:37 AST)
 Documento firmado digitalmente, para validar por medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/dgcp/v/ed8a99f7-cf2d-4acf-a4ce-f38d0c5e3211>

